República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

2 de diciembre de 2022

Expediente: 2021-00188
Ejecutivo

No habiéndose presentado objeción alguna por la parte ejecutada, a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que antecede dentro de la oportunidad procesal, el Despacho la encuentra ajustada a derecho al tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., por lo que le imparte aprobación.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e26335b96ecd6f0397007c6c3d050f16169ab50fffee293591821c529862eb**
Documento generado en 02/12/2022 06:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica